



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-648-21

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 apartado 2) inc. a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-648-21, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tienen por objeto la actualización de la cobertura de riesgo asegurado para el año 2021 del seguro de incendio de los inmuebles locados por el Ministerio Público, ubicados en la calle Sarmiento N° 19 de la ciudad de San Nicolás, y en la calle Gascón N° 2099 de la ciudad de Mar del Plata;

Que a fs. 1/2 los locadores de los inmuebles de referencia manifiestan disconformidad respecto a las sumas aseguradas en caso de siniestro;

Que atento a ello, se solicitó a Provincia Seguros S.A. la actualización de dichos valores, incorporándose a fs. 4/7 el endoso N° 3 de la póliza N° 2.330.739, correspondiente a la actualización de la cobertura de riesgo asegurado para el año 2021 del seguro de incendio de los inmuebles mencionados;

Que a fs. 10 interviene el Departamento de Presupuesto y a fs. 11 el Departamento Liquidación y Contabilidad de la Secretaría de Administración incorpora el comprobante de solicitud de gastos;

Que a fs. 12/17 obra Resolución S.A N° 27/21 y Anexo I, por la cual se contrató el seguro de incendio para el año 2021, para los inmuebles locados por el Ministerio Público;

Que a fs. 22 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

Que a fs. 24/25 se incorporan las valuaciones fiscales elaboradas por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA, requeridas a fin de actualizar los valores asegurados de los bienes objeto del presente acto;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Contratar con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., la actualización del seguro anual de incendio para los inmuebles ubicados en la calle Gascón N° 2099 de la ciudad de Mar del Plata, y en la calle Sarmiento N° 19 de la ciudad de San Nicolás, correspondiente al endoso N° 3 de la póliza general N° 2.330.739, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 25/03/2021 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2021, autorizando el pago por el importe total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 77/100 (\$8.457,77) importe que surge de la factura que obra a fs. 7 vta.

**Artículo 2°:** Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 3°:** Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.